

# Informe Austeridad del Gasto primer trimestre de 2025

Oficina de Control Interno  
Bogotá

2025-04-30

## CONTENIDO

	Página.
<b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....	3
<b>2. ALCANCE</b> .....	3
<b>3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA</b> .....	3
<b>4. RESULTADOS</b> .....	5
<b>5. CONCLUSIONES</b> .....	22
<b>6. ANEXOS</b> .....	23

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se elabora en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 984 del 14 de mayo de 2012, que modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998. Dicha normativa asigna a las Oficinas de Control Interno la responsabilidad de verificar la implementación de las medidas de austeridad del gasto en las entidades públicas, así como de presentar oportunamente el informe correspondiente al Representante Legal de la entidad u organismo, conforme a los plazos establecidos.

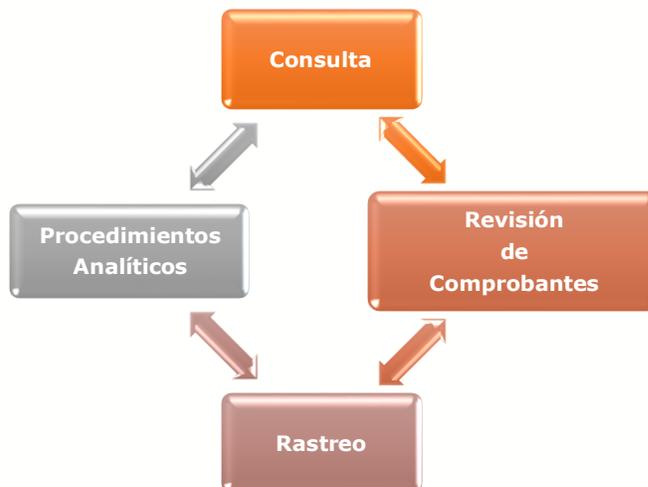
El seguimiento también responde a los requerimientos contemplados en el Plan Anual de Auditoría aprobado para el año 2025 y tiene como objetivo principal evaluar el grado de cumplimiento de los lineamientos normativos en materia de austeridad del gasto, en concordancia con los principios de eficiencia, equidad, economía y transparencia que rigen la adecuada administración de los recursos del Estado.

## 2. ALCANCE

Primer trimestre (del 1 de enero al 31 de marzo de 2025).

## 3. DESCRIPCIÓN METODOLÓGICA

Para el desarrollo de la presente verificación se tuvieron en cuenta entre otros los siguientes procedimientos de auditoría:



La solicitud de información se realizó a través de correo electrónico a las diferentes áreas así:

Área o dependencia	Descripción de la solicitud	Fecha
Talento Humano	Cantidad y valor de horas extras	2025-04-01
	Nómina en pdf (enero, febrero y marzo)	
	Número de vinculados y vacantes de la planta de personal	
	Plan anual de vacaciones de la vigencia 2025, funcionarios que disfrutaron vacaciones y vacaciones interrumpidas (I trimestre 2025)	2025-04-10
Servicios Administrativos	Plan o matriz de austeridad (trimestre)	2025-04-01
	Contratos y convenios con terceros para la administración de recursos	
	Planilla de control de ingreso de vehículos al parqueadero y reporte de consumo de combustible y kilometraje	
Secretaría General	Soporte de diligenciamiento del cuestionario (Circular Externa 006 del 30 de enero de 2025)	2025-04-02
Gestión Financiera	Reservas presupuestales y cuentas por pagar al 2024-12-31	2025-04-02
Sistemas de información, aplicativos y carpetas compatidas	<ol style="list-style-type: none"> <li>Ophelia SGDEA Gestión documental y correspondencia.</li> <li>Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF</li> <li>Isolucion</li> <li>Consulta página web</li> <li>Secop II</li> </ol>	Abril

Se lleva a cabo un análisis aleatorio de los soportes, registros contables, presupuestales y demás. Cada uno de los conceptos analizados se presenta en un cuadro que incluye la descripción general, el marco normativo correspondiente, los criterios de evaluación (evidencia, no evidencia y evidencia parcial) así:

Criterio	Definición
<b>Evidencia</b>	Corresponde a la existencia de documentos o registros que respaldan el cumplimiento de la medida evaluada.
<b>No evidencia</b>	Aplica cuando no se encontraron documentos o registros que demuestren que la medida fue implementada.
<b>Evidencia Parcial</b>	Se utiliza cuando existen documentos o registros que respaldan la medida evaluada, pero estos son insuficientes, incompletos o presentan observaciones que evidencian oportunidades de mejora
<b>Observaciones</b>	Corresponde a los comentarios registrados en la última columna según corresponda

Por otra parte, considerando que a la fecha (30 de abril de 2025) no ha sido expedido el Decreto de austeridad del gasto correspondiente al año 2025, y en atención a lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021 —que establece que el Gobierno Nacional reglamentará anualmente, mediante decreto, un Plan de Austeridad del Gasto aplicable a los órganos que forman parte del Presupuesto General de la Nación—, para efectos del presente informe se tuvieron en cuenta los lineamientos previstos en el Decreto 1068 de 2015 (Capítulo I - Medidas de Austeridad del Gasto Público) y en el Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024.

#### **4. RESULTADOS**

A continuación, se presentan los resultados de la verificación de las medidas de austeridad del gasto. Para optimizar el análisis y evitar duplicidad, se agruparon ciertos conceptos de manera estratégica, garantizando así una evaluación más práctica y eficiente.

##### **a) Matriz con cada uno de los conceptos y lineamientos normativos**

Descripción General	Marco normativo Decretos	Evidencia	No Evidencia	Evidencia Parcial	Observaciones
Modificación de planta de personal, estructura administrativa y gastos de personal.	0199 de 2024 Art. 2	X			La planta de personal del INM se encuentra conformada por 145 empleos de los diferentes niveles jerárquicos distribuidos así: directivo (7), asesor (4), profesional (113), técnico (12) y asistencial (9). De los 145 empleos la planta global cuenta con 13 empleos de libre nombramiento y remoción y 132 del sistema de carrera administrativa. Esta información se encuentra registrada en el Plan estratégico de Talento Humano del 2025-01-29 publicado en la página web del INM. La planta no sufrió cambios durante el periodo objeto de verificación.
Provisión y desvinculación de cargos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.4			X	<p>La planta de personal del INM registró un total de 116 vinculados en enero y 114 en febrero y marzo de 2025. Durante el trimestre las vacantes definitivas fueron de 18 (Ene), 20 (Feb) y 21 (Mar), mientras que las vacantes temporales fueron 12, 11 y 12 en los respectivos meses. Durante el trimestre se posesionaron 8 funcionarios en el marco del concurso de méritos Nación 3, sobre los cuales se evidenció la publicación de los actos administrativos en la página web del instituto (2024 y 2025).</p> <p>En cuanto al proceso de desvinculación del personal del INM durante este trimestre y según órdenes de pago se evidenció el desembolso por concepto de prestaciones sociales de 4 exfuncionarios por un total de \$41.701.021, de los cuales 3 casos corresponden a renuncia por parte de los funcionarios y 1 por terminación de cargo en provisionalidad. Al comparar las diferentes fechas en las que se generaron las novedades de retiro se encontró entre el último día laborado y la expedición de las resoluciones entre 15 y 62 días para los cuatro (4) casos y entre la fecha de emisión de las Resoluciones y la del registro de las órdenes de pago entre 2 y 44 días. Frente a lo indicado en el procedimiento de nómina A-04-P-014 del 30/dic/2022 se ratifica la observación frente a precisar el plazo en el que se deben efectuar las liquidaciones o en su defecto citar el procedimiento A-04-P-006 de desvinculación laboral donde se establecen los lineamientos.</p>
Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	0199 de 2024 Art. 3			X	De acuerdo con el reporte de los registros presupuestales, durante el trimestre se suscribieron 93 contratos de prestación de servicios, por un valor total de \$5.385.426.599. De estos, 89 contratos fueron celebrados con personas naturales, por un monto de \$4.967.271.896. Al comparar el valor total con el mismo periodo de la vigencia 2024, se observa una disminución marginal de \$156.116, dado que en dicho año el monto fue de \$5.385.270.483 en términos generales, el valor se mantuvo estable.
Condiciones para contratar la prestación de servicios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.5				En cuanto al contrato 005 de 2025, se identificó un error en el número del soporte consignado en los listados de Registro Presupuestal (RP) y órdenes de pago, ya que

Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continúa	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.6			<p>se cita como soporte el 004 de 2024, cuando lo correcto sería el 004 de 2025.</p> <p>Respecto a la verificación de la existencia de los certificados de insuficiencia de personal, emitidos por Talento Humano, se realizó la consulta en la carpeta compartida de la Secretaría General (unidad Y:) para una muestra de 19 contratos. De estos, se encontró el certificado correspondiente en 14 contratos; sin embargo, para los contratos 012, 030, 076, 077 y 090, no fue posible realizar la verificación debido a la inexistencia de sus respectivas carpetas en la ruta consultada al 14 de abril de 2025.</p> <p>Finalmente, es importante señalar que dentro del Plan Anual de Auditoría de la vigencia 2025, se tiene programada una auditoría al proceso de contratación, la cual se llevará a cabo entre los meses de septiembre y octubre de 2025.</p>
Vinculación de supernumerarios	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.7	X		<p>No se tiene registro de personal vinculado en calidad de supernumerario en la planta de personal del Instituto Nacional de Metrología (INM). Al revisar los rubros presupuestales correspondientes a los pagos realizados durante el primer trimestre de 2025 por concepto de gastos de personal, se evidenció la afectación del rubro A-01-01 (Planta de personal permanente), sin que se identificaran pagos asociados al rubro A-01-02 (Personal supernumerario y planta temporal). Lo anterior, se evidencia en la desagregación del presupuesto del INM para la vigencia 2025 de acuerdo con la Resolución No. 001 del 2 de enero de 2025.</p>
Envío de información de contratos y convenios con terceros para la administración de recursos - Dirección General del Presupuesto Del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.1	X		<p>En atención a la solicitud de información elevada por la Oficina de Control Interno (OCI) en la cual se requirió: 1. La remisión de la información detallada relativa a los contratos o convenios vigentes suscritos por la entidad con terceros para la administración de recursos del Tesoro Público, incluyendo: fecha de celebración del contrato o convenio y su vigencia, monto de los recursos entregados en administración, listado de personas contratadas con cargo a dichos recursos, monto comprometido y monto disponible. 2. Copia del soporte de envío a la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la información correspondiente a los convenios, correspondiente a los dos (2) semestres del año 2024, el Grupo de Servicios Administrativos indicó mediante correo del 8 de abril de 2025 que, respecto de ambos requerimientos, <b>"la entidad no cuenta con convenios para la administración de recursos del Tesoro Público"</b>. Negrilla fuera de texto.</p>
Envío de información a la DIAN	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.2			
Autorizaciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1.3			

Horas extras y vacaciones  <b>Ver imágenes Nros. 1, 2, 3, 4 y 5.</b>	0199 de 2024 Art. 4	X		<p><b>Horas Extras:</b> durante el trimestre se realizó el pago por concepto de horas extras a los dos (2) conductores mecánicos por valor de \$6.972.137 discriminadas así: 252 horas extras diurnas y 274 horas nocturnas para un total de 526 horas. Es decir, que se mantuvo el límite de horas extras definido en la normatividad, el cual establece un máximo de 100 horas al mes. El control de horas se encuentra registrado en el formato planilla de control trabajo adicional (horas extras) A-04-F-057.</p>
			X	<p><b>Vacaciones:</b> según las órdenes de pago durante el trimestre se desembolsó por concepto de vacaciones \$47.721.602 valores incluidos en las nóminas. En cuanto a la compensación en dinero (Indemnización por vacaciones) se evidenció el pago de \$19.894.279 por concepto de liquidación definitiva de 4 funcionarias que se retiraron de la entidad, uno de los casos presentaba más de 3 periodos acumulados y el reconocimiento por dicho concepto para la funcionaria fue de \$14.072.164.</p> <p>En cuanto al plan de vacaciones, es importante resaltar que de acuerdo con la información remitida por Talento Humano a través del formato "CONSOLIDADO GENERAL DE VACACIONES" A-04-F-059 y otras fuentes de información respecto al proceso de vacaciones se evidenció: 1. La información se encuentra incompleta, en el formato no se incluyeron los funcionarios de Dirección General. 2. El formato A-04-F-059 disponible en Isolución como parte del SIG para el proceso A-04 y relacionado en el procedimiento de nómina A-04-P-014 difiere del formato remitido por Talento Humano, si bien incluye información solicitada por la OCI es importante definir si para el caso proceden ajustes que permitan una mejora en el formato oficialmente registrado. 3. Dentro del listado remitido (no corresponde al 100% del personal) se encontraron 3 funcionarios con 3 periodos pendientes de disfrutar, es decir, que supera el límite definido en el numeral 6.4.6 vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación que para el efecto indica: "Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio". 4. Al realizar la comparación de la información incluida en el consolidado de vacaciones frente a los reportes de nómina (enero, febrero y marzo) se encontró diferencia respecto a las dependencias reportadas para algunos funcionarios entre ellos el del técnico administrativo 3124-07 que en nómina se encuentra asignado a Dirección General y no a la Subdirección de Servicios Metrológicos y Relación con el Ciudadano como corresponde.</p>

Horas extras y comisiones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.4.3			X	<b>Comisiones:</b> el artículo 2.8.4.4.3 del decreto 1068 de 2015 establece: "La autorización de horas extras y comisiones sólo se hará cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de los órganos públicos, de conformidad con las normas legales vigentes". Durante el trimestre y de acuerdo con el reporte descargado de SIIF se evidenció la autorización de dos comisiones según solicitudes No. 125 y 225 del 10 de febrero para un asesor de Dirección y el subdirector de Metrología física para participar los días 12 y 13 de febrero en las reuniones con Ecopetrol y Promigas en Cartagena en el marco de cooperación técnica ARTICAL III con el PTB - Instituto de Metrología Alemán. Para las dos (2) solicitudes el citado Instituto cubrió los gastos sin que se evidencie erogación alguna por parte del INM. Al respecto, se evidenció que los participantes cumplieron con los informes dentro de los tres (3 días hábiles) siguientes al término de la comisión como lo establece el procedimiento "Trámite de comisiones o autorización de desplazamiento" A-04-P-013. Sin embargo, frente al informe presentado por parte de la Asesora de Dirección en el cuerpo del documento no se indica la fecha de elaboración, para el caso se verificó a través de las propiedades del documento la fecha de creación; se recomienda incluir las fechas dentro del documento de tal forma que permita contar con información precisa.
Comisiones al exterior	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.1			X	Durante el trimestre se evidenció por este concepto la expedición de dos (2) Resoluciones. La 049 del 2025-02-26 mediante la cual se autorizó la comisión de servicio al exterior de un funcionario quien fue invitado a participar como científico visitante en el BIPM para el proyecto de "Cuantificación de impurezas en Pesticidas y Fármacos LC-MS (/MS)" entre el 2025-02-27 y el 2025-08-31 en Francia (Tiquetes aéreos asumidos por el INM). La 037 del 2025-02-03 mediante la cual se autorizó la comisión de servicio al exterior de un funcionario con el fin de participar en el taller Workshop "Metrology cloud, IA and IoT" del 10 al 15 de febrero en Buenos Aires - Argentina (gastos sufragados por el SIM). Para los dos (2) casos se evidenció en cada acto administrativo la expedición previa de la autorización por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo según Resoluciones Nros. 0277 del 2025-02-25 y 0068 del 2025-01-21 respectivamente, dando cumplimiento a la normatividad.
Autorización previa al trámite de comisiones al exterior	0199 de 2024 Art. 10				

Suministro de tiquetes  <b>Ver imágenes Nros. 6 y 7</b>	0199 de 2024 Art. 7			X	<p>Mediante la Resolución No. 049 del 26 de febrero de 2025, "Por medio de la cual se da cumplimiento a una autorización a un funcionario para recibir invitación, se autoriza una comisión de servicio al exterior y se ordena el pago de pasajes aéreos", se autorizó el giro directo de \$7.940.424 al funcionario comisionado. Lo anterior, con base en lo expresamente señalado en dicha Resolución, la cual indica que, a la fecha, el Instituto Nacional de Metrología no cuenta con un contrato vigente para la adquisición de tiquetes nacionales e internacionales, razón por la cual se ordenó la consignación directa al funcionario.</p> <p>Sin embargo, al realizar la comparación entre los documentos soporte, se identificó una diferencia en el valor reportado por concepto de tiquetes. En la comunicación titulada "Cartas Cancillería y Presidencia - BIPM...", se menciona un valor de \$5.817.870, mientras que en el documento soporte "Tiquetes" el valor registrado es de \$7.940.424, generando una diferencia de \$2.122.554. Adicionalmente, en el soporte del tiquete aéreo no se especifica la clase del pasaje adquirido (económica, ejecutiva u otra), lo que dificulta verificar el cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto público, así como la aplicación de los principios de la contratación pública establecidos en la Ley 80 de 1993, transparencia, economía y responsabilidad.</p>
Reconocimiento de viáticos.	0199 de 2024 Art. 8	X			De acuerdo con las consultas realizadas en los diferentes reportes (registros presupuestales, órdenes de pago, reportes viáticos SIIF y matriz de austeridad) para el periodo objeto de verificación no se encontró ningún desembolso por dicho concepto.
Reembolsos de pasajes	1068 de 2015 Art. 2.8.4.2.3	X			
Arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles.	0199 de 2024 Art. 5			X	<p>No se encontró ningún pago por concepto de arrendamiento. Es de anotar que el INM cuenta con una sede propia, ubicada en la Cra Av. 50 No. 26-55 Int. 2 Bogotá.</p> <p>En cuanto al mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Instituto se encontraron pagos en el trimestre por valor de \$11.322.637 asociados al proyecto de inversión denominado "<b>Mejoramiento y Sostenibilidad de la Sede del Instituto Nacional de Metrología</b>", con código Bpin 2019011000268, según la ficha EBI. Los pagos realizados corresponden a contratos por prestación de servicios con personas naturales cuyo objeto incluye actividades de mantenimiento de equipos eléctricos, monitoreo y control del sistema de climatización, mantenimiento del sistema de gestión ambiental y en general al mejoramiento y sostenibilidad de la sede.</p>
Prohibiciones para el suministro, adquisición, mantenimiento o reparación de bienes muebles e inmuebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.4				Al realizar la consulta en la página web del INM ( <a href="https://inm.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/f.-Mejoramiento-y-Sostenibilidad-de-la-Sede.pdf">https://inm.gov.co/wp-content/uploads/2025/01/f.-Mejoramiento-y-Sostenibilidad-de-la-Sede.pdf</a> ), se evidenció la distribución presupuestal de los proyectos de inversión 2025 dentro del cual para el citado proyecto se asignó un total de \$1.728.733.263 distribuidos así:

Contratación o renovación de contratos de suministro, mantenimiento o reparación de bienes muebles	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.5			<p>\$1.554.623.452 (Nación) y \$174.109.811 (Propios), es decir que en el trimestre se ejecutó el 0,65% del total.</p> <p>Respecto a la adquisición de bienes muebles a través de los reportes generados en Novasoft (sistema de registro de los bienes de propiedad, planta y equipo del INM) se evidenció el ingreso de 31 elementos por un total de \$346.228.368 dentro de los cuales se incluye el sistema de control de acceso al instituto (torniquetes, barrera abatible y talanqueras) así como elementos para los diferentes laboratorios (transmisores, sondas para temperatura y humedad y UPS) para los cuales se generaron los comprobantes de entrada acompañados por los soportes correspondientes.</p> <p>En términos generales, se evidencia que las actividades ejecutadas durante el trimestre se ajustaron a los lineamientos de austeridad del gasto establecidos en la normativa vigente, sin que se hayan identificado situaciones que contraríen expresamente dichas disposiciones, de acuerdo con la información disponible para esta evaluación.</p> <p>En relación con la información registrada en la matriz consolidada de austeridad del gasto, remitida por el área de Servicios Administrativos, se observa que en el renglón 11 correspondiente al artículo 5 no se reportó ningún valor. No obstante, considerando los pagos realizados durante el trimestre asociados al proyecto de mejoramiento y sostenibilidad de la sede del INM, estos debieron haberse incluido en dicho apartado. <b>Ver imagen No. 8</b></p>
Prelación de encuentros virtuales	0199 de 2024 Art. 6	X		<p>En el Instituto se promueven las actividades virtuales y en concordancia con los lineamientos en materia de ahorro de agua y energía se continua con turnos de trabajo en casa como se definió a través de las circulares internas No. 018 (Julio de 2024) y No. 021 (septiembre de 2024).</p> <p>En cumplimiento de su misionalidad y lineamientos normativos, el INM promueve sus eventos a través de diversas redes sociales entre las que se encuentra Facebook e Instagram.</p>
Eventos	0199 de 2024 Art. 11			
Esquemas de seguridad	0199 de 2024 Art. 12	X		<p>Los Servidores Públicos del Instituto no cuentan con un esquema de seguridad diferente al suministrado a través de la empresa de vigilancia según contrato No. 190 de 2023 suscrito con la Unión Temporal TAC central Metrología 2023, cuyo pago por el trimestre ascendió a \$84.926.618. El respectivo contrato presentó modificaciones de acuerdo con el RP No. 14625 del 2025-03-13 que incluye la adición por valor de \$32.324.645 y prórroga hasta el 25 de abril de 2025, soporte cargado en SECOP II (Modificaciones del contrato).</p>
Vigilancia	0199 de 2024 Art. 13			

Vehículos oficiales	0199 de 2024 Art. 14	X			En el trimestre la entidad no adquirió vehículos, se mantienen en servicio los dos (2) que se han venido reportando, uno asignado a la Dirección General y el otro a secretaria general. Con el fin de evaluar el cumplimiento de la normatividad de tránsito se realizó la consulta en la página web de la Secretaría Distrital de movilidad al 2025-04-15 para las dos placas, y sin encontrarse comparendos ni multas pendientes de pago. Por otra parte, se consultó a través de la página web del RUNT ( <a href="https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo">https://www.runt.gov.co/consultaCiudadana/#/consultaVehiculo</a> ) tanto la póliza (SOAT) como la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes (RTM), para las dos camionetas evidenciándose que los citados requerimientos se encuentran cumplidos por parte del INM.
Asignación de vehículos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.6				
Vehículos operativos <b>Ver imagen No. 9</b>	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.7			X	<p>El artículo en términos generales establece que los vehículos operativos en entidades públicas deben ser administrados por la dependencia de transporte y utilizados únicamente para necesidades institucionales ocasionales e indispensables. Está prohibido asignarlos de manera permanente a un servidor público, salvo excepciones normativas. Los secretarios generales deben garantizar su correcto uso, y los conductores tienen la obligación de reportar cualquier uso indebido.</p> <p>En cuanto a los lineamientos definidos en el procedimiento "Parque Automotor" (código A-05-P-014), específicamente en el numeral 8.3 "Suministro de Combustible" —actividad No. 4: Generar y entregar reportes de consumo—, se recuerda que estos reportes deben ser enviados trimestralmente por el supervisor a la Oficina Asesora de Control Interno. Se reitera que, en los dos (2) últimos trimestres, los reportes fueron remitidos a solicitud de la Oficina de Control Interno en el marco del presente informe. Por lo tanto, se insiste en la observación para que este envío se realice de manera oportuna y conforme a los términos establecidos en el procedimiento. Adicionalmente, se precisa que en el procedimiento citado aún se hace referencia a la "Oficina Asesora de Control Interno"; sin embargo, esta denominación cambió conforme al Decreto 062 de 2021, "por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional de Metrología – INM", por lo que debe actualizarse el documento correspondiente para reflejar dicha modificación.</p> <p>Por otra parte, al revisar las planillas de control de entrada y salida de los vehículos correspondientes al trimestre, se evidenció que la información escaneada no fue presentada en orden cronológico, lo que dificultó su revisión. Como ejemplo, se citan las planillas de los días 19, 20 y 21 de febrero, donde la secuencia aparece como 19, 20, 21 y luego nuevamente el 20. Esta falta de orden se observó de manera recurrente a lo largo de todo el trimestre.</p>

Traslado de servidores públicos fuera de la sede	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.8	X		<p>El artículo establece que: "<i>Los servidores públicos que por razón de las labores de su cargo deban trasladarse fuera de su sede no podrán hacerlo con vehículos de ésta, salvo cuando se trate de localidades cercanas y resulte económico. No habrá lugar a la prohibición anterior cuando el desplazamiento tenga por objeto visitar obras para cuya inspección se requiera el uso continuo del vehículo</i>".</p> <p>De acuerdo con la verificación de la información, no se identificó durante el trimestre que se haya transportado personal diferente al asignado para los vehículos de propiedad del instituto.</p>
Ahorro en publicidad estatal	0199 de 2024 Art. 15	X		<p>Al consultar en los diferentes reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago, registros presupuestales) se encontró que el 7 de enero de 2025 se generó el registro presupuestal No. 525 por un valor de \$7.543.294 a nombre de la Imprenta Nacional de Colombia, contrato de prestación de servicios No. 157 de 2024 (vigencia futura 2024-2025) para la contratación del servicio de publicación de actos administrativos de carácter general proferidos por el INM en el diario oficial. Al respecto el <b>ARTÍCULO 2.8.4.5.5. Impresión de folletos, informes y textos institucionales</b>, indica: "La impresión de informes, folletos o textos institucionales se deberá hacer con observancia del orden y prioridades establecidos en normas y directivas presidenciales en cuanto respecta a la utilización de la Imprenta Nacional y de otras instituciones prestatarias de estos servicios".</p> <p>Respecto a las actividades de divulgación, la entidad cuenta con diferentes redes sociales (Facebook, Instagram, entre otras) a través de las cuales informa sobre los eventos, capacitaciones y demás actividades a desarrollarse en el marco del cumplimiento de la misionalidad de la entidad.</p>
Actividades de divulgación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.1.			
Actividades no comprendidas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.2.			
Avisos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.4.			
Impresión de folletos, informes y textos institucionales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.5.			
Suscripción a periódicos y revistas, publicaciones y bases de datos.	0199 de 2024 Art. 17			
Prohibición de aplausos y/o censura	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.6.			
Tarjetas de navidad, presentación, conmemoración	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.7.	X		<p>De acuerdo con lo establecido en el artículo: "<i>Está prohibido a los organismos, entidades, entes públicos y entes autónomos que utilizan recursos públicos, la impresión, suministro y utilización, con cargo a dichos recursos, de tarjetas de navidad, tarjetas de presentación o tarjetas de conmemoraciones...</i>".</p> <p>Durante el trimestre evaluado no se evidenciaron pagos o desembolsos asociados a estos conceptos.</p>

Papelería y telefonía	0199 de 2024 Art. 16	X		<p>La entidad cuenta con planes de telefonía fija suscritos con la Empresa de Teléfonos de Bogotá (ETB). Durante el trimestre se realizó un pago por \$9.771.770 correspondiente a tres (3) facturas, se mantiene el valor promedio cancelado en cada trimestre.</p> <p>Por otra parte, se evidenció el pago a la ETB por valor de \$1.974.746 por concepto de: "adquisición, instalación y puesta en marcha de un canal de internet dedicado para brindar acceso a internet a los funcionarios, contratistas y visitantes del INM", según carta de aceptación 024 de 2024 y MC 026 de 2024. De acuerdo con el estudio previo la contratación obedece a una necesidad justificada en:</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>La contratación del canal de Internet de 300Mbps es crucial para mantener la eficiencia operativa del INM y satisfacer las crecientes necesidades de conectividad.</p> <p>El internet dedicado para el Instituto Nacional de Metrología que incluya el servicio de DNS permite el acceso de los funcionarios, contratistas y visitantes que lo requieran para hacer diferentes consultas, compartir información de una manera eficaz y sencilla tanto de manera interna como externa desde y hacia cualquier parte del mundo, y permite el cumplimiento de las labores diarias asignadas a funcionarios y contratistas de la entidad. El internet con canal dedicado permite disponer con una conexión fija y estable, ya que no se contará con un reuso que perjudique en ningún momento la calidad de servicio, para esto se requiere una red que tenga contingencia y esté implementada bajo una red IP de fibra óptica en alta disponibilidad, bajo la modalidad de activo/activo permitiendo interconectar la sede del INM con diferentes ubicaciones tanto a nivel nacional como internacional, garantizando máximo respaldo operativo y conectividad permanente a Internet el cual estará en un margen mínimo de disponibilidad de 99.9%.</p> </div> <p>Al consultar en la matriz de austeridad remitida por secretaria general el valor reportado corresponde al de telefonía fija pero no incluye el valor adicional correspondiente a internet, este último concepto también hace parte de los lineamientos descritos en el artículo 16 y requiere ser incluido.</p>
Papelería	1068 de 2015 Art. 2.8.4.5.3. 0199 de 2024 Art. 16	X		<p>No se registraron desembolsos por concepto de papelería durante el primer trimestre de 2025, según la revisión de la matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales. Entre las novedades reportadas en este periodo, se destaca la implementación, a partir de enero de 2025, de la versión más reciente de las Tablas de Retención Documental (TRD), aprobadas en las sesiones 10 y 12 del CIGD, realizadas en julio y octubre de 2024, respectivamente. Uno de los aspectos más relevantes de esta actualización es la reducción en el número de tipos documentales en soporte físico. Al comparar cinco (5) TRD correspondientes a los años 2021 y 2024 —identificadas con los códigos de oficina 110, 220, 230 y 500— se evidenció que, en 2021, existían 55 tipos documentales en formato físico, mientras que en 2024 la cifra se redujo a 29. Durante el segundo trimestre de 2025 se realizará una verificación del impacto de esta actualización en el consumo de papel al interior del INM.</p>

Asignación de Teléfonos celulares	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.5	X			El INM actualmente no cuenta con planes de telefonía móvil activos.
Asignación de códigos para llamadas	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.4	X			Las líneas telefónicas del INM cuentan con restricciones, según información su ministrada por la Oficina de informática y Desarrollo Tecnológico - OIDT en el trimestre anterior. Así mismo, informaron que los códigos para realizar llamadas internacionales, nacionales y a líneas celulares se encuentra activo solo para la Dirección General.
Austeridad en eventos y regalos corporativos, "souvenirs" o recuerdos.	0199 de 2024 Art. 18	X			Al realizar los filtros en los reportes (matriz de austeridad, órdenes de pago y registros presupuestales) no se encontró ningún desembolso por estos conceptos en el trimestre.
Condecoraciones	0199 de 2024 Art. 19				
Celebración de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.3				

Sostenibilidad ambiental	0199 de 2024 Art. 22	X		<p>El INM, en cumplimiento de las normativas nacionales y distritales, ha adoptado medidas de ahorro y sostenibilidad, formalizadas mediante circulares internas. Estas disposiciones se mantuvieron durante el primer trimestre de 2025 e incluyeron, entre otras acciones, la implementación de turnos de trabajo en casa con el objetivo de optimizar el uso de los recursos institucionales. A continuación, se presenta el detalle del consumo de agua y energía durante el periodo mencionado:</p> <p><b>Agua:</b> Durante el trimestre se realizó un pago total de \$3.091.160, correspondiente a un consumo de 419 m<sup>3</sup> (de noviembre de 2024 a febrero de 2025), con un promedio mensual de 147 m<sup>3</sup>. En comparación con el trimestre anterior, se evidenció una reducción de \$282.740 (8,38%). Asimismo, al contrastar con el primer trimestre de 2024, se observa una disminución de \$1.764.250 (36,33%), ya que en dicho periodo (de diciembre de 2023 a marzo de 2024) el consumo fue de 697 m<sup>3</sup>, con un promedio mensual de 345 m<sup>3</sup> y un valor total de \$4.855.410.</p> <p><b>Energía:</b> en el trimestre se realizó pago por este concepto por valor de \$110.933.730 por 154800 kWh facturados. Respecto al trimestre anterior, se presentó una disminución de \$6.934.360 (172800 kWh facturados) y al contrastar con el primer trimestre de 2024, se observa una reducción de \$9.564.040 debido a que en dicho periodo la energía factura fue de 184200 kWh por un valor de \$120.497.770</p>
Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 23	X		<p>Considerando que para el presente informe se tuvieron en cuenta los lineamientos definidos en el Decreto 0199 de febrero de 2024 (vigencia 2024) por cuanto no se ha expedido el Decreto para el periodo 2025, el plan de austeridad de 2024 como se indicó a través de los informes de austeridad anteriores se encuentra publicado en la página web del Instituto. Al realizar la consulta respecto a la publicación del plan para la vigencia 2025 en la página web del Instituto no se encontró información.</p>
Contenido Mínimo de los Planes Internos de Austeridad	0199 de 2024 Art. 24			

Reporte semestral	0199 de 2024 Art. 25  Circular externa 006 con <b>asunto:</b> "Reportes sobre Austeridad del gasto - Artículo 19 Ley 2155 de 2021, Decreto 199 de 2024- Segundo semestre de 2024".	X			En virtud de lo dispuesto en la Circular Externa 006 del 30 de enero de 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, respecto al reporte de información por parte del INM a través del cuestionario diseñado para consolidar e informar los datos de austeridad durante la vigencia fiscal 2024, para el cual se habilitó el sitio web del 5 al 17 de febrero de 2025, el INM de acuerdo con la información suministrada a la OCI vía correo electrónico el 2025-04-07, diligenció el cuestionario el 17 de febrero de 2025.
Seguimiento e informe al cumplimiento del Decreto de austeridad tanto por la Entidad como por las oficinas de Control Interno (Informe Trimestral)	0199 de 2024 Art. 26	X			La entidad cuenta con la matriz de austeridad donde se incluyen los gastos de forma mensual y consolidada.  El seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno se realiza trimestralmente como se evidencia en los informes publicados en la página web de la entidad, el último corresponde al del IV trimestre de 2024 emitido el 31 de enero de 2025.
Desembolsos sujetos al PAC	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.1	X			De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.8.4.3.1 del Decreto 1068 de 2015, los contratos del Instituto no pueden contemplar desembolsos que excedan el PAC aprobado. Esta condición se encuentra incorporada en las cláusulas contractuales y reforzada a través de lineamientos internos, como la Circular Interna No. 001 del 23 de enero de 2025, titulada "Calendario de solicitud de PAC e instrucciones para la vigencia 2025", la cual fue publicada en la Intranet y socializada masivamente por correo electrónico el 27 de enero. Adicional, se expidió la Circular Interna No. 2 del 29 de enero de 2025 con las instrucciones para trámite de pago en la vigencia 2025.  Se considera que la entidad da cumplimiento a lo establecido en el artículo mencionado, al incorporar expresamente la sujeción al PAC tanto en la formulación contractual como en sus lineamientos operativos internos.

Reservas presupuestales y perfeccionamiento de contratos	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.2	X		<p>Considerando la información remitida por el área financiera sobre la constitución de las reservas y cuentas por pagar con corte al 31 de diciembre de 2024, se evidenció la siguiente clasificación: reservas autorizadas por un valor de \$583.927.950, correspondientes a los contratos números 118, 131, 134, 143, 155 y CAO 022 de 2024; y reservas inducidas por \$1.729.111.489, asociadas a facturas radicadas a 31 de diciembre que no fueron obligadas por falta de PAC, para un total de \$2.313.039.439. Con el propósito de verificar el cumplimiento de los lineamientos normativos en cuanto a los documentos soporte para la constitución de reservas, se realizó una consulta a través de SECOP II. En dicha revisión se encontró que, para los seis contratos de las reservas autorizadas, en la pestaña "modificación del contrato" figura el soporte de solicitud de modificación contractual (formato A-07-F-37) firmado tanto por el supervisor como por el ordenador del gasto, así como el clausulado modificatorio que incluye la prórroga, el valor de la reserva autorizada y su justificación.</p> <p>Cabe señalar que la verificación general de los soportes no implica un análisis detallado de las causales que dieron origen a la constitución de la reserva, las cuales serán objeto de revisión aleatoria durante la vigencia.</p>
Oferta más favorable	1068 de 2015 Art. 2.8.4.3.3	X		<p>De acuerdo con la consulta efectuada, no se evidenciaron contrataciones bajo la modalidad de licitación pública durante el trimestre. La modalidad predominante fue la contratación directa por prestación de servicios (profesionales y de apoyo a la gestión). De manera menos representativa, también se registraron procesos por mínima cuantía y selección abreviada de menor cuantía, según lo reflejado en los reportes institucionales y en la consulta realizada a través de Datos Abiertos del SECOP II (filtrado por entidad - INM, año 2025). El proceso de contratación de la entidad en las diferentes etapas se encuentra para consulta en SECOP II.</p> <p>Dentro de los contratos revisados se encuentra el No. 069 de 2025, suscrito con Digital Ware S.A.S. bajo la modalidad de contratación directa. El estudio previo correspondiente incluye, de forma general, la justificación del proceso con base en la inexistencia de pluralidad de oferentes, en concordancia con la normativa vigente incluido el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, sin que se haya profundizado en el análisis de los fundamentos específicos de contratación.</p>
Cuotas a clubes y pagos de tarjetas de crédito	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.1	X		<p>La entidad no cuenta con tarjetas de crédito.</p>

Alojamiento y alimentación	1068 de 2015 Art. 2.8.4.6.2	X		De acuerdo con los filtros realizados en las órdenes de pago del trimestre y registros presupuestales no se evidenció ningún desembolso por estos conceptos diferentes a la afectación del respectivo rubro en la constitución de la caja menor según Resolución No. 005 de 2025 y reembolso de caja menor No. 125, Resolución 070 de 2025 del 14 de marzo de 2025, en este último caso por valor de \$999.145,20 por concepto de refrigerios y servicio de restaurante entre los que se encuentra la atención de reuniones con el equipo PTB. La verificación de los lineamientos normativos respecto al manejo de la caja menor se realizará en cumplimiento al plan anual de auditoría programado para junio y diciembre de 2025.
Pagos conciliaciones judiciales	1068 de 2015 Art. 2.8.4.8.1	X		No se evidenció en el trimestre pago por este concepto. (Consulta realizada en el reporte de órdenes de pago).

## b) Calificaciones parciales y oportunidades de mejora

En el marco del seguimiento realizado, se identificaron ítems con **evaluación parcial**, los cuales requieren atención para fortalecer el cumplimiento de los principios de austeridad del gasto. A continuación, se presentan las situaciones identificadas de manera resumida y las oportunidades de mejora asociadas:

No.	Ítem	Situación identificada	Oportunidad de mejora/acción sugerida
1	Provisión y desvinculación de cargos	Falta de claridad en los plazos definidos en el procedimiento de nómina A-04-P-014 o falta de referencia al procedimiento interno aplicable.	Precisar en los procedimientos los plazos de liquidación de prestaciones sociales y asegurar su aplicación oportuna.
2	Contratación de personal para la prestación de servicios	Se identificó una inconsistencia en el número del soporte en un contrato reflejado en el RP y orden de pago. No fue posible verificar los certificados de insuficiencia de personal de algunos contratos, ya que la información correspondiente no se encontró en la carpeta compartida.	Reforzar el control en la elaboración y verificación de los soportes presupuestales y contractuales. Mantener actualizada la información en los diferentes repositorios.
3	Horas extras y <b>vacaciones</b>	Inconsistencias en el registro y consolidado de vacaciones; acumulación de periodos; errores en asignación de dependencias.	Fortalecer los controles sobre el registro, consolidación y actualización de la información relacionada con las vacaciones. Igualmente, implementar mecanismos que permitan prevenir la acumulación de

			<p>vacaciones por más de dos períodos consecutivos, en cumplimiento de la normativa vigente y para garantizar la adecuada planificación del recurso humano.</p> <p>Garantizar la entrega oportuna, completa y confiable de la información a los diferentes usuarios en virtud del artículo 151 del Decreto 403 de 2020, deber de entregar información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control Interno.</p>
4	Horas extras y <b>comisiones</b>	Falta de precisión en la documentación de comisiones: no se incluye fecha de elaboración en uno de los informes presentado, dificultando la verificación de los plazos definidos.	Fortalecer la calidad y completitud de la documentación soporte, asegurando el cumplimiento de las características mínimas que deben tener.
5	Suministro de tiquetes	Pago directo al funcionario por concepto de tiquetes aéreos ante ausencia de contrato vigente; se identificaron diferencias en los valores reportados y falta de claridad en las características del pasaje adquirido.	Optimizar la planeación de los procesos contractuales para garantizar la disponibilidad oportuna de mecanismos de adquisición de tiquetes aéreos, asegurando el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad previstos en la normativa de contratación pública. Asimismo, fortalecer los controles para verificar la consistencia, completitud y trazabilidad de los soportes documentales, y dar cumplimiento estricto a los lineamientos establecidos en los procedimientos internos aplicables a la adquisición de pasajes aéreos.
6	Adquisición y mantenimiento de bienes muebles e inmuebles	Se evidenció que los pagos asociados al proyecto de mejoramiento y sostenibilidad de la sede del INM no fueron reportados en el renglón 11 en la matriz de austeridad del gasto consolidada, a pesar de estar relacionados con dicho concepto.	Fortalecer los controles sobre el reporte y clasificación de los gastos asociados a actividades de inversión en los formatos oficiales de seguimiento a la austeridad del gasto.

7	Vehículos operativos	<p>Se evidenció que los reportes de consumo de combustible no están siendo entregados conforme a los lineamientos del procedimiento interno "Parque Automotor". Además, los documentos aún hacen referencia a la "Oficina Asesora de Control Interno", pese al cambio de denominación institucional. También se identificaron deficiencias en el orden cronológico de las planillas de control de entrada y salida de vehículos, lo que dificulta la trazabilidad.</p>	<p>Reforzar el cumplimiento de los procedimientos internos asociados a la administración de vehículos operativos, garantizando la entrega oportuna, completa y ordenada de los reportes de consumo en virtud del artículo 151 del Decreto 403 de 2020, deber de entregar información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control Interno.</p> <p>Actualizar los documentos normativos para reflejar los cambios institucionales vigentes y asegurar la trazabilidad documental, en concordancia con los principios de eficiencia, responsabilidad administrativa y control interno.</p>
---	----------------------	--	--

Los documentos que respaldan lo expuesto se encuentran disponibles en el repositorio de información de la Oficina de Control Interno, debidamente archivados como papeles de trabajo.

## 5. CONCLUSIONES

Como resultado del proceso de verificación, se concluye que, en términos generales, el Instituto Nacional de Metrología (INM) demuestra compromiso con el cumplimiento de las políticas de austeridad del gasto. Este resultado se fundamenta en que, de los 53 aspectos evaluados, **46 (86,79%)** cuentan con evidencia documental que respalda el cumplimiento de las medidas adoptadas, mientras que **7 aspectos (13,21%)** fueron calificados con “evidencia parcial”, lo cual indica la existencia de oportunidades de mejora en relación con los lineamientos establecidos. Cabe destacar que **no se identificaron aspectos sin evidencia**.

Los 7 aspectos clasificados como “evidencia parcial” fueron sintetizados en el literal b del presente informe, y para cada uno de ellos se formularon oportunidades de mejora o acciones sugeridas por parte de la Oficina de Control Interno, con el fin de fortalecer los mecanismos de cumplimiento y control.

Finalmente, se precisa que, **ante la ausencia del Decreto de austeridad del gasto para la vigencia 2025 a la fecha de emisión del informe (30 de abril de 2025)**, el análisis se realizó con base en los lineamientos vigentes establecidos en el **Decreto 1068 de 2015** y el **Decreto 0199 de 2024**. Los lineamientos que expida el Gobierno Nacional para el resto del año deberán ser observados y evaluados en los siguientes trimestres.

Luz Marina Doria Cavadia Firmado digitalmente por Luz Marina Doria Cavadia

---

**LUZ MARINA DORIA CAVADIA**  
Jefe de Control Interno  
2025-04-30

**Elaboró:** Andrea Jasmin Salinas Cruz  
Profesional Especializado

## 6. ANEXOS

### 6.1 Criterios normativos

- ✚ Artículo 209 de la Constitución política de Colombia
- ✚ Artículo 3 de la Ley 489 de 1998
- ✚ Decreto No. 0199 del 20 de febrero de 2024
- ✚ Directiva Presidencial No. 1 del 01 de abril de 2024 "Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua".
- ✚ Circular interna No. 021 del 27 de septiembre de 2024 "Nuevas medidas en relación con los cortes del servicio de agua sectorizado"
- ✚ Ley 1437 de 2011 por lo cual se expide el Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021.
- ✚ Concepto 250311 de 2023 Departamento Administrativo de la Función Pública. REF: REMUNERACIÓN. Viáticos. RAD. 20232060269652 del 08 de mayo 2023.
- ✚ Decreto 403 del 16 de marzo de 2020 por el cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- ✚ Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✚ Procedimiento nómina A-04-P-014 del 30 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento trámite de comisiones o autorización de desplazamiento A-04-P-013 del 29 de diciembre de 2022
- ✚ Procedimiento parque automotor A-05-P-014 del 29 de enero de 2024

### 6.2 Evidencias

INM					CONSOLIDADO GENERAL DE VACACIONES											
DEPENDENCIA	CEDELA	NOMBRE	CARGO	PERIODO A DESPESAR	PERIODOS PENDIENTES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE		
DIRECCION GENERAL																
	3254818		Profesional especializado 2028-16	2024-02-01 - 2025-02-28	1									21		
	3181132		Profesional especializado 2028-16	2024-02-01 - 2025-02-28	1									21		
	7298719		Profesional especializado 2028-16	2023-08-01 - 2024-08-31	1											
	187186281		Profesional especializado 2028-16	2024-02-01 - 2025-02-28	1											
	182488397		Profesional especializado 2028-16	2024-01-18 - 2025-01-17	1						16					
	187229696		Profesional especializado 2028-14	2025-01-13 - 2026-01-12	2											
	1262 836		Profesional especializado 2028-14	2021-08-01 - 2022-08-31	1				23							
	181682757		Profesional especializado 2028-14	2024-03-02 - 2025-03-01	1											
	32564271		Profesional especializado 2028-14	2024-08-08 - 2025-07-24	1									28		
	184682777		Profesional especializado 2028-12	2024-08-01 - 2025-08-31	1									10		
	4122863		Profesional especializado 2028-11	2024-08-01 - 2025-07-31	1									1		
SECRETARIA GENERAL	180258031		Profesional especializado 2028-11	2024-08-01 - 2025-07-31	1									28		
	3181888		Profesional Universitario 2044-08	2024-02-01 - 2025-02-28	1					13						

**Imagen No. 1** Consolidado de vacaciones suministrado por gestión de Talento Humano con ausencia de información para la dependencia de Dirección General

**6. 4. 6. Vacaciones, prima de vacaciones y bonificación de recreación**

Los empleados públicos tienen derecho al disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios.

Para el reconocimiento y pago de vacaciones se computará el tiempo servido en todos los organismos (Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos y Unidades Administrativas Especiales del orden nacional), siempre que no haya solución de continuidad. Se entenderá que hubo solución de continuidad cuando medien más de quince (15) días hábiles de interrupción en el servicio a una y otra entidad.

**Solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio.**

Para efectos de liquidar tanto el descanso remunerado por concepto de vacaciones como la prima de vacaciones, se tendrán en cuenta los siguientes factores de salario, siempre que correspondan al empleado en la fecha en la cual inicie el disfrute de aquellas:

**Imagen No. 2** Procedimiento A-04-P-014 Nómina -Lineamientos sobre acumulación de periodos

INM		CONSOLIDADO GENERAL DE VACACIONES														
DEPENDENCIA	CEDULA	NOMBRE	CARGO	PERIODO A DISFRUTAR	PERIODOS PENDIENTES	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE
SECRETARIA GENERAL	1251456		Profesional especializado 2028-14	2021-08-13 - 2022-08-12	2											
OFICINA ASESORIA DE PLANEACION	5280749		Profesional Especializado 2028-16	2021-04-08 - 2022-04-07	3				4							
	5280749		Profesional Especializado 2028-16	2022-04-08 - 2023-04-07	3								20			
SUBDIRECCION DE SERVICIOS	3304317		Profesional universitario	2022-03-23 - 2023-03-21	3								8			

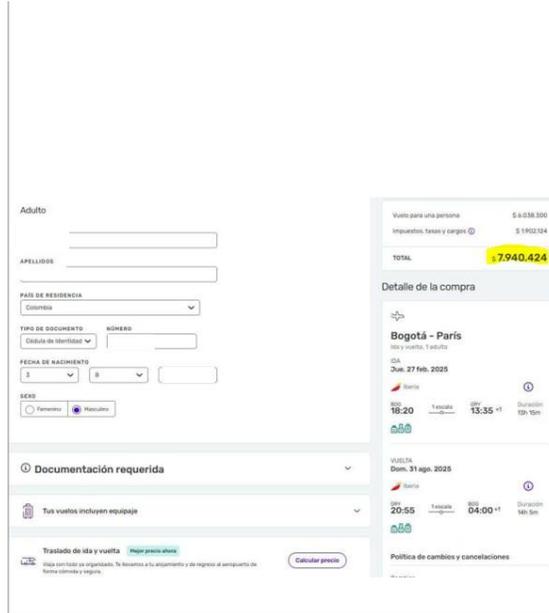
**Imagen No. 3** Periodos acumulados por funcionario (duplicidad de registro)

Reporte_Entidad_INSTITUT...	NOMINA_FEBRERO 2025 (...	NOMINA_FEBRERO 20... ×	<b>Sueldo</b>
<b>Contrato: 1</b> <b>Cargo: 312407 TECNICO ADMINISTRATIVO 3124-07</b> <b>Dependencia: 1 DIRECCION GENERAL</b>			

**Imagen No. 4** funcionario de la SSMRC asignado a la dependencia de Dirección General en reporte de nómina

Reporte_Entidad_INSTITUT...	NOMINA_FEBRERO 2025 (...	NOMINA_FEBRERO 20... ×
<b>4</b>		
<b>Contrato: 1</b> <b>Cargo: 204411 PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11</b> <b>Dependencia: 1 DIRECCION GENERAL</b>		

**Imagen No. 5** funcionario de la SSMRC asignado a la dependencia de Dirección General en reporte de nómina



**Imagen No. 6** tiquete aéreo consultado en la carpeta secretaria general (Y:) 240 GTH.240.175 comisiones/exterior/2025/ /tiquetes

<b>DESTINO (S):</b>	Sèvres (Francia)
<b>FECHA DE INICIO Y TERMINACIÓN:</b>	2025-02-27 2025-08-31
<b>DIURACIÓN:</b>	185.5 días
<b>VALOR VIÁTICOS (DIARIO Y TOTAL)</b>	Valor Total: \$0

Página 1 de 3

**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo**  
 Dirección: Calle 28 No. 13 A - 15 Bogotá D.C, Código postal: 110311  
 Conmutador: (+57) 601 6067676  
 Línea Gratuita: (+57) 01 8000 95 8283

GD-FM-009.V21

  
**Presidencia**

  
**Comercio, Industria y Turismo**

<b>VALOR TIQUETES AÉREOS:</b>	Valor tiquetes: \$5.817.870
<b>CLASE:</b> (Si el tiquete es en clase ejecutiva, escriba su justificación)	Clase Económica
<b>RUTA AEREA:</b>	Bogotá - Paris (Francia) Paris (Francia) - Bogotá
<b>OTROS COSTOS ADICIONALES:</b>	N/A
<b>CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	19525
<b>COSTOS ASUMIDOS POR OTRA ENTIDAD NACIONAL O EXTRANJERA:</b>	La Oficina Internacional de Pesas y Medidas (BIPM) sufragará un subsidio de manutención mensual neto de 3000 tres mil Euros (costos relacionados a viáticos (hospedaje, alimentación y seguro médico)
<b>COMUNICACIÓN A CANCELLERIA, DIRECTIVA PRESIDENCIAL 09 DE 2018:</b>	N/A

**III. APROBACIÓN (Vo.Bo.)**

Cordialmente,

**Imagen No. 7** Carta consultada en la carpeta secretaria general (Y:) 240 GTH.240.175 comisiones/exterior/2025/ / Cartas Cancillería y Presidencia - BIPM

03.1 Matriz Seguimiento y Reporte de Austeridad CONSOLIDADO - Solo lec... Guardado en Este PC

Archivo Inicio Insertar Nueva pestaña Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda

Calibri 11 A A A Ajustar texto General Fuente Alineación Número Estilos Estilos de celda Insertar Eliminar Ordenar y filtrar Buscar y seleccionar Complementos

Línea base		Meta de ahorro	Total obligado 2025	Ahorro a la fecha	% Respecto a la meta de ahorro
\$ 354.996.264		\$ 00.000	\$ 415.070.641	-\$ 60.074.377	

Concepto	Descripción	Total obligado 2024	% Meta de Ahorro 2025	Valor a ahorrar	Meta máxima de obligación INM	Clasificación	Ejecución a Enero	Ejecución a Febrero	Ejecución a Marzo	TOTAL 1 TRIMESTRE
Artículo 4_ Horas extras y vacaciones	Art. 4 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las acciones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Ver	\$ 134.996.903,00		\$ -	\$ 134.996.903,00	CUALITATIVO	\$ 1.889.068	\$ 2.029.953	\$ 8.075.231	\$ 12.794.252
Artículo 5_ Arrendamiento mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles	Art. 5 Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán seguir las siguientes directrices para el arrendamiento y mantenimiento de bienes inmuebles, cambio de sede y adquisición de bienes muebles e inmuebles. Art. 51 Las entidades deberán...	\$ 304.293.886,00		\$ -	\$ 304.293.886,00	CUALITATIVO				\$ -

**Imagen No. 8** Consolidado matriz de austeridad, renglón 11

FECHA	PLACA	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	OBSERVACIONES
19-02-25				06:57	11:00	11:00	16:22	
19-02-25				07:02	11:00	11:00	16:34	
19-02-25				07:02	11:00	11:00	16:34	
19-02-25				07:06	11:00	11:00	16:29	
19-02-25				07:06	11:00	11:00	16:11	
19-02-25				07:07	11:00	11:00	16:11	

FECHA	PLACA	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	OBSERVACIONES
20-02-25				06:52	12:45	20:25	16:12	
20-02-25				06:30	12:45	19:40	16:12	
20-02-25				06:30	12:45	19:40	16:12	
20-02-25				06:34	12:45	19:19	16:12	
20-02-25				06:39	12:45	18:01	16:12	
20-02-25				06:40	12:45	18:48	16:12	
20-02-25				06:57	12:45	18:58	16:12	
20-02-25				06:56	12:45	18:11	16:12	
20-02-25				06:56	12:45	18:05	16:12	
20-02-25				06:58	12:45	17:37	16:12	
20-02-25				07:00	12:45	18:08	16:12	
20-02-25				07:05	12:45	18:16	16:12	
20-02-25				07:08	12:45	18:08	16:12	
20-02-25				07:13	12:45	18:13	16:12	
20-02-25				07:12	12:45	18:38	16:12	
20-02-25				07:13	12:45	18:19	16:12	

FECHA	PLACA	MARCA	NOMBRE Y APELLIDOS	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	HORA ENTRADA (HH:MM)	HORA SALIDA (HH:MM)	OBSERVACIONES
19-02-25				06:52	11:00	11:00	16:12	
19-02-25				06:56	11:00	11:00	16:34	
19-02-25				06:57	11:00	11:00	16:10	
19-02-25				06:58	11:00	11:00	16:19	
19-02-25				06:59	11:00	11:00	16:19	

**Imagen No. 9** Planilla de ingreso entrada y salida del INM del 19 y 20 febrero

### 6.3 Listado detallado de contratos de prestación de servicios del I trimestre de 2025.